



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de septiembre de 2014
No. 63

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA TARJETA LA EFECTIVA
PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL 2015.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LO HACE
ENGRANDE

LICENCIADO ARTURO JERÓNIMO VELÁZQUEZ PRADO, COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LAS SUPERIORES INSTRUCCIONES DEL MAESTRO EN SOCIOLOGÍA RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 dispone que la educación es un proceso por el cual los individuos asimilan, entienden y razonan conocimientos y habilidades que permiten un desarrollo pleno, y su integración productiva y cultural en la sociedad, que ésta debe contribuir a la formación de una ciudadanía capaz de enfrentar de manera crítica los retos económicos, sociales, políticos y culturales del mundo globalizado en el que vivimos.

Que el Pilar “Gobierno Solidario”, establece como objetivo ser reconocido como el gobierno de la educación, disponiendo como líneas de acción: impulsar la educación como palanca de

progreso social, apoyando a la economía familiar con materiales y útiles escolares para niños de preescolar, primaria y secundaria.

Que atendiendo a que el quehacer de la Secretaría de Educación, se encuentra vinculado directamente con las políticas establecidas en el documento rector de la presente administración pública estatal, se ha determinado procedente apoyar a los alumnos que estudien en escuelas públicas de educación básica que radiquen en el territorio estatal, con el propósito de otorgarles un apoyo económico para la adquisición de útiles escolares, lo que se traducirá en un beneficio en la economía familiar.

Que con el propósito de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a esta acción gubernamental, resulta necesario establecer las normas sobre las cuales serán entregados los apoyos a los beneficiarios.

Por lo anterior, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA TARJETA LA EFECTIVA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL 2015.

1. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes normas, se entiende por:

Beneficiario, a los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes del Sistema Educativo Estatal.

Escuela pública, a los planteles públicos de Educación Básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes que formen parte del Sistema Educativo Estatal.

Padrón de Beneficiarios, a la relación oficial de beneficiarios.

Secretaría, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

La Efectiva, al mecanismo a través del cual se hará entrega de los útiles escolares, seguro estudiantil y membresía de descuentos a los beneficiarios.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo general.

Contribuir a la gratuidad de la educación pública obligatoria en el Estado de México.

2.2. Objetivos específicos.

Reconocer el esfuerzo y dedicación de los estudiantes mexiquenses inscritos en escuelas públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes, para permanecer y continuar con sus estudios.

Apoyar a la economía familiar con materiales y útiles escolares para estudiantes de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes, inscritos en escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal.

3. Lineamientos generales.

3.1. Cobertura.

Estatal.

3.2. Población objetivo.

Estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes del Sistema Educativo Estatal.

3.3. Características del estímulo.

3.3.1. Tipo de Estímulo.

Vale por \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100M.N.) que será entregado presentando la tarjeta "La Efectiva", para la compra de útiles escolares en los establecimientos afiliados dentro del territorio estatal identificados con la calcomanía Red de descuentos más por ti, que especifica "Aquí recibimos la tarjeta La Efectiva".

La tarjeta "La Efectiva" se entregará en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.

De igual forma la tarjeta "La Efectiva" podrá ser utilizada como membresía para tener acceso a descuentos en establecimientos de diferentes giros como: cines, zapaterías, restaurantes, papelerías, librerías, farmacias, laboratorios clínicos, hospitales, médicos, dentistas, ortopedistas, mueblerías, agencias de viajes, entre otros, que será válida hasta el 31 de agosto de 2016.

Adicionalmente, la tarjeta efectiva permite a los alumnos del Sistema Educativo Estatal tener acceso a un seguro escolar contra accidentes que tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2014-2015.

Los estímulos que se entreguen a los beneficiarios, serán gratuitos y se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de las Instancias Ejecutoras con base en la disponibilidad presupuestal.

3.3.2. Monto del Estímulo.

Con la tarjeta “La Efectiva” se entregará a los beneficiarios un vale por la cantidad de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición, que se utilizará para la compra de útiles escolares.

La tarjeta “La Efectiva” como membresía estará vigente del 8 de junio de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

El vale tendrá vigencia del 8 de junio al 31 de diciembre de 2015.

El seguro escolar estará vigente durante el ciclo escolar 2014-2015.

3.4. Beneficiarios.

Alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes del Sistema Educativo Estatal.

3.4.1 Criterios de Selección.

Se considerarán a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes del Sistema Educativo Estatal, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, y lo establecido en los presentes lineamientos.

3.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos, Documentos y Restricciones).

- **Requisitos.**

Para acceder a los estímulos, los beneficiarios deberán estar inscritos en escuelas públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes del Sistema Educativo Estatal.

- **Documentación.**

Para recibir el vale por la cantidad mencionada además se deberá presentar la tarjeta "La Efectiva", para la entrega de útiles escolares, que se entregará previamente.

- **Restricciones.**

El beneficiario no podrá recibir el estímulo cuando:

- a) El beneficiario deje de estar inscrito en escuelas públicas de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus vertientes del Sistema Educativo Estatal.
- b) Incumpla alguna de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.

3.4.1.2. Transparencia.

Las Instancias Ejecutoras tendrán disponible el Padrón de Beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados en el Padrón de Beneficiarios, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

3.4.2. Padrón de Beneficiarios.

Las Instancias Ejecutoras integrarán y mantendrán actualizado un Padrón de Beneficiarios con el objeto de:

- a) Establecer y administrar un sistema de información y datos de la población beneficiada.
- b) Contar con información fidedigna que permita medir el impacto del Programa y la participación de la sociedad.
- c) Dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de responsabilidades derivadas de los presentes lineamientos.

3.4.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

- **Derechos:**

- a) Recibir el estímulo conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, salvo que por causas de incumplimiento, éste le haya sido cancelado.

- b) Recibir asesoría, capacitación e información necesaria para recibir el estímulo.
- c) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religiosas, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

- **Obligaciones:**

- a) Conocer y cumplir los presentes lineamientos.
- b) Proporcionar la información que le sea requerida por las Instancias Ejecutoras para ser beneficiario.
- c) Recibir a través de los padres o tutores de los estudiantes el estímulo otorgado.
- d) Observar buen comportamiento durante el ciclo escolar.

Por otra parte, las Instancias Ejecutoras así como los beneficiarios están obligados, según corresponda, a reintegrar a la Caja General de Gobierno los recursos que no se destinen a los fines autorizados por los presentes Lineamientos.

3.4.4. Causas de cancelación de recursos.

Las Instancias Ejecutoras podrán determinar la cancelación en la ministración de los estímulos a los beneficiarios cuando:

- a) Se observe incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes lineamientos.
- b) Se proporcione información falsa.

4. Instancias

4.1. Instancias Normativas.

La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, es la instancia responsable de normar la ejecución del Programa e interpretar los presentes Lineamientos.

4.2. Instancias Ejecutoras.

La Dirección General de Educación Básica, y el organismo público descentralizado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), con el apoyo de las direcciones de

área, subdirecciones regionales, jefaturas de sector, supervisiones y direcciones escolares, según corresponda.

4.3. Instancia de Control y Vigilancia.

La Contraloría Interna de la Secretaría, para el Subsistema Educativo Estatal.

La Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para el Subsistema Educativo Federalizado.

5. Mecánica de Operación.

5.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia, la Instancia Normativa dará difusión los presentes lineamientos a través del periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

5.2 Operación:

Tomando en consideración los registros de control escolar, la Dirección General de Educación Básica distribuirá la tarjeta "La Efectiva" a las Subdirecciones Regionales de Educación Básica y a las Jefaturas de Sector, según corresponda, para que éstos a su vez, las hagan llegar a través de su estructura a los directores escolares.

Las autoridades escolares con apoyo de los docentes harán la entrega de la tarjeta "La Efectiva" a los padres de familia o tutores de los estudiantes inscritos frente al grupo, quienes documentarán la entrega a través de las listas correspondientes.

Las Instancias Ejecutoras realizarán la revisión del registro para su aprobación.

Las Instancias Ejecutoras integrarán el Padrón de Beneficiarios, el cual enviarán a la Instancia Normativa, debidamente solventado.

La Instancia Normativa concentrará el Padrón de Beneficiarios que envíen las Instancias Ejecutoras.

5.3. Evaluación.

La Instancia Normativa instrumentará lo necesario para llevar a cabo la evaluación de la entrega de útiles escolares, con el propósito de proponer, en su caso, acciones de mejora.

6. Quejas y denuncias.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto a la operación de la entrega de útiles escolares, podrán ser presentadas a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Sistema de Atención Mexiquense, vía telefónica al número 01800 7 11 58 787.
- b) Al Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) lada sin costo 018006 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.
- c) Vía electrónica: www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) En la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, sito en Avenida Miguel Hidalgo, número 104, primer piso (acceso por la calle de Juan Aldama número 100), Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- e) En la Contraloría Interna del organismo público descentralizado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, sito Isidro Fabela Norte número 517, Primer Piso, Colonia Doctores, Código Postal 50060, Toluca, Estado de México.
- f) En las Delegaciones Regionales de Contraloría Social, Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce.

LIC. ARTURO JERÓNIMO VÁZQUEZ PRADO
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).